BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2245 | Buenos Aires, martes 5 de Marzo de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Reglamentando la forma de las audiencias, á los Ministros extranjeros acreditados en la República.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Todo Ministro acreditado ante el gobierno de la República, cualquiera que sea su categoría, deberá, para ser reconocido en el carácter que le corresponda, solicitar la audiencia respectiva por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Las audiencias pueden ser públicas ó privadas.

Si la audiencia fuere pública, se le hará saber al Ministro, para que presente copia de sus credenciales y del discurso que pronunciará al entregar aquellas; llenada esa formalidad se le señalará el día y la hora en que tendrá lugar la audiencia.

Si la audiencia fuera privada, su día y hora serán determinados una vez que el Ministro entregue copia de sus credenciales.

Art. 3° La audiencia pública tendrá el siguiente ceremonial:

1° En el día y hora designados el Subsecretario de Relaciones Exteriores, acompañado del edecán de servicio, en un carruaje de gala y con la correspondiente escolta, se trasladará á la morada del Ministro y lo conducirá al palacio de gobierno, pudiendo seguir, en otro carruaje, los miembros de la Legación.

2° En el salón de recepciones, se encontrará el Presidente de la República con sus ministros y los empleados civiles y militares que hubieren sido invitados, siendo para todos de rigor el traje de gala.

3° Introducido el ministro con el personal de la Legación, dará lectura de su discurso y entregará las credenciales al presidente, quien las pasará al Ministro de Relaciones Exteriores.

El Presidente leerá su contestación y, en seguida se harán las presentaciones de los ministros de estado y del personal de la Legación.

4° Concluida la audiencia, el ministro será conducido á su morada con las mismas formalidades establecidas para su recepción.

Art. 4° Las audiencias privadas de recepción se realizarán en el despacho del Presidente de la República—El Ministro será acompañado por el de Relaciones Exteriores que lo presentará á aquél, efectuándose en seguida la entrega de las credenciales y la presentación del personal de la Legación.

Art. 5° Recibido un Ministro se dictará el decreto de reconocimiento y se harán las comunicaciones del caso.

Art. 6° Los Encargados de Negocios, con nombramiento especial de tales, presentarán sus credenciales al Ministro de Relaciones Exteriores, solicitando una audiencia especial al efecto, así como para ser presentados al Presidente de la República.

Presentadas las credenciales serán reconocidos por decreto especial como los ministros.

Art. 7° Siempre que los ministros ó encargados de negocios solicitaren, en el desempeño de sus funciones, audiencia especial del Presidente de la República, lo harán por intermedio del Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 8° Las audiencias con el Ministro de Relaciones Exteriores se verificarán en los días designados al efecto. Las audiencias especiales serán solicitadas en cada caso.

Art. 9° Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Disponiendo la entrega de un suma al Sr. Emiliano Valdovino.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1901.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Contaduría General, que procede la devolución de los derechos solicitados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, al Sr. Emiliano Valdovino, la suma de ($ 70, 42), setenta pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, importe de los derechos oblados demás en la Aduana del Rosario.

Anótese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
E. BERDUC.

Nombrando el personal de las aduanas del Neuquén.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1901.

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de febrero 26 del corriente año, reorganizando las aduanas del territorio nacional del Neuquén,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase inspector de resguardos terrestres de 1ª, categoría 6ª, y receptor de rentas de Chos Malal, con obligación de costearse caballo, al inspector nombrado para San Juan, don José L. Tagle, y vsita contador de 2ª, categoría 10ª, á don Tristán de la Raza; receptor de 2ª, categoría 8ª, para Junín de los Andes, á don Roberto Nieva Malaver, y vista contador de 2ª, categoría 10ª, á don Luis Laverne, y receptor de Las Lajas, 2ª clase, categoría 10ª, á don Carlos Gutiérrez, y vista contador de 2ª, categoría 10ª, á don Jacinto Balmonde.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduria General.

ROCA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE MARINA

Concediendo la baja absoluta á un cirujano de la Armada.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1901.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al cirujano de 2ª clase Dr. Dn. Alvaro J. Newton.

Art. 2° Comuníquese, dése en la orden general y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aceptando la renuncia presentada por don Ricardo Boneo.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1901.

Vista la nota que antecede de la Dirección de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Ricardo Boneo, del puesto de subinspector de exportación é importación de animales en pie, y nómbrase en su reemplazo, á D. Segundo Roca Quiroga.

Art 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando un contrato de arrendamiento de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1901.

Visto este expediente, en el que Dn. Lennox G. Dobrée, arrendatario de una superficie aproximada de 4000 hs. en el territorio

de Santa Cruz, acogido al decreto de 26 de septiembre de 1899, solicita prórroga de su contrato de acuerdo con el art. 17 del citado decreto, con arreglo al cual ha sido formulado el que se eleva para su aprobación y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con el Sr. Lennox G. Dobrée, para el arrendamiento de una superficie aproximada de cuatro mil hectáreas en el lote nº 14, de la fracción D, sección XXIV, del territorio de Santa Cruz y vuelva á la Dirección citada á sus efectos y para que previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCIA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizándo á la Empresa del Ferro-Carril Noroeste Argentino, para librar al servicio público los puentes á que hace referencia

Buenos Aires, Febrero 26 de 1901.

Habiendo dado resultado satisfactorio las pruebas de los puentes del Ferrocarril Noroeste Argentino, sobre los rios Yatay, Zabebycuá, Gaaviraví, Isoqui, Aguapey y Cuay Grande.

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la referida empresa, para librar dichos puentes al servicio público.

2º Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobando planos para la construcción de edificios escolares en la provincia de San Luis.

Buenos Aires. Febrero 26 de 1901.

Vistos los adjuntos planos elevados por el Consejo Nacional de Educación, relativos a la construcción de cuatro edificios escolares en la provincia de San Luis, uno para escuela graduada en la ciudad de Mercedes y los otros tres para escuelas elementales rurales, y atento lo manifestado por aquel, de que los edificios de que se trata son necesarios en esa provincia; que responden á las exigencias de la población escolar en las localidades en que se proyectan y que la suma de cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos, ($ 44.600) á gastarse en ellos, es moderada, correspondiendo al Tesoro de la Nación contribuir con dos tercios para formar dicha cantidad ó sean ($ 29.733,33) veintinueve mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la repartición técnica respectiva.

SE RESUELVE:

1º Apruébanse los planos de la referencia, con las modificaciones consignadas en el anterior informe de la Inspección General de Arquitectura.

Hágase saber, publíquese y vuelva á sus efectos, al Consejo Nacional de Educación.

CIVIT.

Autorizando al Ferrocarril del Sud para construir un desvío en la estación Coronel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1901.

No haciéndose observación alguna á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril del Sud para construir un desvío en la estación "Coronel Suárez",

SE RESUELVE:

Aprobarlos. Autorizándose á la referida empresa para ejecutar la obra.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobando la construcción de un estanque, á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1901.

No haciéndose observación alguna á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para la construcción de un estanque en la estación «Chacarita»,

SE RESUELVE:

Aprobarlos. Autorizándose á la referida empresa para llevar á cabo los trabajos respectivos. Hégase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobando la construcción de un desvío en la estación "Carhué" (Ferrocarril del Sud).

Buenos Aires, Marzo 1º de 1901.

No haciéndose observación á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un desvío en la estación «Carhué»,

SE RESUELVE:

Aprobarlos. Autorizándose á la referida empresa para ejecutar la obra.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

Buenos Aires, Marzo 4 de 1901.

Por resolución de esta fecha, ha sido aceptada la renuncia interpuesta por el señor J. B. Martínez, del c rgo de juez de paz titular de la sección 21ª de la Capital; pidiéndose, en consecuencia, á la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, la formación de la terna necesaria para nombrar reemplazante.

Exp. M. 25.

El Ministerio del Interior comunicó al de Justicia é Instrucción Pública, que la Jefatura de Policía le había hecho presente los inconvenientes que encuentra por parte de la dirección de la Casa de Corrección de menores varones, para la admisión de los menores que remite á disposición de los defensores de ellos, quien rehusa admitirlos alegando para proceder así, que deben acompañarse los documentos justificativos de la edad de los mismos, de acuerdo con la resolución dictada por el Ministerio respectivo.

En vista de la imposibilidad de llenar ese requisito por tratarse de menores varones que carecen de padres ó tutores conacidos, pide se modifique dicha disposición en el sentido de que la dirección aludida reciba los menores que envie la Jefatura, siempre que no representen más de diez y ocho años de edad.

Pasado á informe de la dirección de la Casa de Corrección la nota del Sr. Ministro del Interior, en que manifestaba los deseos de la Gefatura de Policía, se expidió declarando que debía mantenerse la resolución de que se reclamaba por cuanto consultaba los verdaderos intereses de la Casa y de procederse de otra manera ese establecimiento de Corrección, quedaría convertido en un depósito de contraventores ó presuntos delicuentes, cuya movilidad haría imposible todo plan metódico de regeneración de los asilados; por otra parte, hace presente que devuelve los presos que se remiten, sólo cuando representan más de 18 años de edad y que en cuanto á la orden del juez que también se exige, es simplemente un requisito de la ley que debe cumplirse.

Solicitada la opinión del señor procurador general de la Nación sobre este asunto, la ha dado en los siguientes términos:

Señor:

Adhiero á las conclusiones del precedente informe de la Casa de Corrección de menores.

En un local limitado, no es posible admitir individuos de cualquier edad y V. E. con justo criterio ha establecido como máximum al efecto, la de 18 años.

La Dirección de la Casa Correccional, no puede aceptar individuos *de mayor edad* y la policía no puede determinar con precisión la edad de los que envia, si nó resulta demostrado por documentos fehacientes.

No existiendo esos documentos y surgiendo duda sobre la edad, debe estarse á lo que resuelva al respecto la dirección de la Casa Correccional, por cuanto es ella, á la que incumbe la ejecución de su propio reglamento. Esto, mientras la verdadera edad no pudiera ser justificada por alguno de los medios que establece el Código Civil en sus artículos 79 al 87.

Respecto á la conveniencia de modificar la disposición gubernativa en el sentido indicado en la nota del señor Ministro del Interior, dependería del mejor criterio de V. E. en relación á los medios y capacidad del establecimiento nacional para la ampliación de facilidades para su ingreso, pues con sujeción á la situación actual faltando pruebas legales sobre la edad, ante la contradicción de pareceres, debe estarse preferentemente á las resoluciones de la dirección á cuyo cargo está la administración del establecimiento y la responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones que lo rigen.—Febrero 16 de 1901.

SABININAO KIER.

División de Justicia

Buenos Aires, Marzo 4 de 1901.

Trascríbase al Ministerio del Interior el antecedente dictamen, en atención al cual y á la falta de capacidad del establecimiento de que se trata, este Ministerio mantiene la resolución cuya reconsideración solicita la Jefatura de Policía, la que, en defecto de prueba de la edad de los menores que remita á la Casa de Corrección, deberá atenerse á lo que resuelva la dirección de ésta.—Archívese.

MAGNASCO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NÓMINA DE LAS PATENTES DE INVENCIÓN CONCEDIDAS, DENEGADAS Y TRANSFERIDAS, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1901.

Concedidas.

Febrero 1º—Nº 3035, á Louis Denayrouze, por 10 años; "Lámpara á vapor de alcohol ú otros liquidos combustibles„. (Revalidación de patente francesa).

Nº 3036, á Louis Denayrouze por 10 años; "Sistema perfeccionado de lámpara á vapor de petróleo ú otros liquidos combustibles" (Adicional á la Nº. 3035),

Nº 3037, á Louis Denayrouze, por 10 años; "Alcoholes carburados solidificados. "Emerandine„ «(Revalidación patente francesa).

Nº 3038, á Louis Denayrouze, por 10 años; "Briquetas de calefacción á alcohol y otros liquidos volátiles, combustibles y á carga renovable".

Nº 3039, á Guglielmo Marconi, por 10 años; «Mejoras en aparatos para telegrafía sin hilos".

Nº 3040, á Mateo Lee, por 10 años; "Procedimiento para la limpieza de pozos sumideros".

Nº 3041, á Lars Christian Nielsen, por 10 años; "Mejoras en mecheros para lámparas de aceite con manguitos de incandecencia."

Nº 3042, á Antonio Valentini, por 5 años; "Caja para fósforos".

Febrero 4.—Nº 3043, á Domingo Ardissono, por 5 años; «Catre Ardissono».

Febrero 5.—Nº 3044, á Francisco D. Justo y Cª, por 5 años; «Armador de trampas para cazar animales».

Febrero 7.—Nº 3045. á Guillermo Mc. Laren, por 10 años; "Mejoras en sillas reversibles para coches de ferrocarril y análogas".

Nº 3046.—á Henry Schmoele, por 10 años; "Procedimiento para el endurecimiento de las plantillas de alpargatas".

Febrero 13.—Nº 3047, á Bethlehem Steel Company (cesionaria), por 10 años, "Mejoras introducidas en herramientas para cortar metales, y en un método para hacerlas y tratarlas".

Febrero 16—Nº 3048, á Victor G. Maggio, por 10 años; "Prensa para enfardelar lana, cueros y otras materias".

Nº 3049, á Sawa Dimitrinjewitz, por 5 años "Procedimiento para bicelar y adornar el borde de los cartones y carteles de reclame, tarjetas fotográficas, etc.

Febrero 22—Nº 3050, á Juan B. Sicogna, por 5 años, "Persiana metálica".

Febrero 25—Nº 3051, á Agustín Caldera, por 5 años; "Letrero eléctrico para avisos luminosos".

Nº 3052, á George Winfield Gomber, por 5 años, "Mejoras en máquinas automáticas para hablar".

Denegadas.

Febrero 1º—Nº 664, á Matías Miranda, "Solidificación del alcohol y envase para contenerlo".

Nº 665, á T. Genta y S. Lawenca, "Caja para fósforos y otros líquidos".

Febrero 16—Nº 666, á Guillermo Kraft, por "Aparato para rubricar á dos tintas talones de billetes de lotería, acciones, etc.

Nº 667, á Luís H. Ferrére, por "Horma para estirar ó conformar calzado".

Febrero 22—Nº 668, á Carlos Feites, por "Herradura para caballos" (adicional).

Transferidas.

Patente Nº. 2851, Bernhard; Baron y Gilbert Bartholomew, (cesionario de H. Sévéne y E. D. Cahen), á la "Compañía General de Fosforos".

Patentes Nº. 2067, 2298, 2510, 3035, 3036, 3037 y 3038, de Louis Denayrouze á Amadeo León Prince.—Oficina, marzo 1º 1901. —*Horacio Guido*, secretario—Vº. Bº.—*José A. Velar*—Comisario de patentes.

Patentes solicitadas.

Nº de acta 3809—Luis Spalla, por 9 años; "Aparato hormiguicida" adicional á la nº 3016.

Nº de acta 3810—Guillermo Moos, por 5 años; víseras de cartón enchapado ó simplemente pintado ó barnizado.

Nº de acta 3811—Jacobo Steiger, diez años; mejoras en la fabricación de cementos.

Nº de acta 3812—M. Vanler Henvel, por 5 años; Máquina para fabricar envolturas ó cestos de paja.

Oficina, Marzo 4 de 1901.

J. A. Velar, comisario

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Boletin militar del Ministerio de Guerra Nº 24

Buenos Aires, Marzo 2 de 1901.

CONSTRUCCIÓN DE GLOBOS Y BOLILLAS PARA EL SORTEO DE LA GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL—ORDEN DE LA PLAZA—LICENCIA.

Ministerio de Guerra.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1901.—Tomando en consideración lo manifestado por el señor comandante en jefe de la división de guardias nacionales de la Capital, en comunicación de ayer, en que se solicita los globos y bolillas correspondientes para efectuar el próximo sorteo de los ciudadanos que han de incorporarse á las filas del Ejército, y á fin de que este acto revista la mayor suma de legalidad, que es base perfecta de toda justicia, indispensable en este caso en que se trata de inspirar á los ciudadanos el cumplimiento de sus sagrados deberes con la patria, este Ministerio,

DISPONE:

Art. 1º Por el Arsenal de Guerra se construirán tres globos de madera de cuarenta centímetros de diámetro con doscientas bolillas numeradas cada una, de idéntico peso en cuyas construcciones observarán la mayor prolijidad y exactitud en sus dimensiones.

Art. 2º Este gasto se imputará al inciso 8º, item 1º.

Art. 3º Publíquese en el Boletin Militar y pase á la Dirección General de Arsenales de Guerra para su cumplimiento—RICCHERI.

Las guardias y destacamentos de la plaza se relevarán mañana en la forma siguiente:

Batallón 8 de Infantería

Destacamento, Casa de Gobierno, 2 oficiales, 2 sargentos, 3 cabos, 1 tambor y 13 soldados.

Destacamento, Penitenciaria, 3 oficiales, 3 sargentos, 6 cabos, 1 trompa, y 60 soldados.

Destacamento, Polvorín de Maldonado, 1 oficial, 1 sargento, 2 cabos, y 7 soldados.

Destacamento Cuartel de Inválidos, 1 oficial, 1 sargento, 2 cabos, y 4 soldados.

A la Comandacia de Guardias Nacionales y 1ª Brigada, 2 clases para órdenes.

Batallón 10 de Infantería

Destacamento, Arsenal de Guerra, 3 oficiales, 3 sargentos, 6 cabos, 1 trompa y 40 soldados.

Destacamento, Hospital Militar, 2 oficiales, 2 sargentos, 5 cabos, 1 trompa y 20 soldados.

Destacamento, Polvorín de Flores, 1 oficial, 1 sargento, 2 cabos y 10 soldados.

Destacamento, Correccional de menores, 1 oficial, 1 sargento, 2 cabos y 10 soldados.

El relevo del servicio se efectuará una hora después del toque de diana y en la forma indicada anteriormente.

En la fecha se ha concedido licencia por veinte días para ausentarse á Mendoza, al teniente 1º Dn. Juan Grossi, del Regimiento 2º de Artillería de Montaña, la que vence el 22 del corriente.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Dia 3.

Sin novedad.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

EDICTO

Administración de Alcoholes.

Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se creyere con derecho á los aparatos, útiles y maquinarias que constituían la destilería clandestina, sita en el pueblo de Campana, provincia de Buenos Aires, calle Nápoles esquina Capilla, para que comparezca á la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponde en el sumario número 2370, letra D, año 1899, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, febrero 26 de 1901.—*El secretario.*

v—19—Marzo.

Crédito Público Nacional

AMORTIZACIÓN DE TITULOS

En el sorteo practicado ayer por la junta de admistración del Crédito Público Nacional, resultaron amortizados los siguientes títulos:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A—Nºs. 19, 61, 80, 96, 102, 111, 112, 126, 134, 135, 137, 149, 157, 199, 301, 307, 317, 323, 344, 351, 356, 366, 374, 390, 398, 409, 424, 428, 431, 441, 444, 456, 504, 511, 514, 516, 530. 547, 550, 554, 576, 580, 626, 679, 684, 705, 720, 735, 834, 835.

Serie B—Nºs. 43, 56, 74, 102, 110, 112, 140, 149, 155, 164, 171, 177, 187, 196. 221, 236, 254, 278, 307, 317, 325, 335, 377, 384, 386, 403, 405, 458, 506, 515, 532, 548, 562, 587, 611, 638, 653, 666, 670, 688.

ATRASADOS

1ª Emisión

Serie A—Nºs 605 y 1582.
" *B*—Nº 261.

2ª Emisión

Serie A—Nºs 73, 81, 425, 524, 712, 746 766 y 801.

Serie B—Nºs 161, 674, 689 y 715.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A, núms. 12, 81, 134, 175, 211, 234, 332, 334, 368, 413, 433, 443, 495, 499, 613, 767, 768, 800, 801, 896, 929, 959, 1036, 1113, 1128, 1217, 1221, 1236, 1280, 1455, 1463, 1482, 1566, 1576, 1607, 1615, 1617, 1625, 1672, 1737, 1744, 1760, 1781, 1784, 1832, 1859, 1908, 1928, 1938, 1964, 1966, 1968, 1987, 2065, 2067, 2291, 2298, 2313, 2324, 2351, 2354, 2363, 2397, 2445, 2456, 2535, 2634, 2662, 2686, 2710, 2727, 2732, 2771, 2867, 2909, 2928, 2939, 2945, 3004, 3007, 3042, 3085, 3100, 3130, 3172, 3201, 3221, 3262, 3438, 3462, 3570, 3575, 3632, 3679, 3689, 3707, 3731, 3785, 3788, 3818, 3922, 3973, 4009, 4037, 4040, 4064, 4069, 4084, 4131, 4153, 4157, 4168, 4181, 4183, 4212, 4231, 4259, 4320, 4330, 4376, 4380, 4390, 4393, 4398, 4527, 4564, 4595, 4624, 4637, 4687, 4711, 4716, 4736, 4830, 4862, 4898, 4912, 4921, 4928, 4937, 4939, 5012, 5024, 5079, 5134, 5135, 5152, 5169, 5219, 5258, 5261, 5314, 5354, 5387, 5412, 5546, 5561, 5578, 5596, 5653, 5658, 5688, 5694, 5756, 5797, 5809, 5871, 5900, 5918, 5938, 6040, 6051, 6102, 6148, 6166, 6182, 6210, 6239, 6281, 6292, 6296, 6324, 6337, 6338, 6341, 6413, 6498, 6562, 6632, 6680, 6682, 6761, 6838, 6842, 6853, 6866, 6929, 6976, 6978, 7033, 7056, 7098, 7102, 7110, 7121, 7122, 7197, 7221, 7243, 7253, 7302, 7311, 7322, 7325, 7332, 7379, 7432, 7656, 7659, 7671, 7686, 7890, 7938, 7968, 7988, 8026, 8047, 8058, 8072, 8074, 8088, 8095, 8140, 8141, 8173, 8177, 8204, 8213, 8218, 8232, 8241, 8279, 8338, 8409, 8412, 8455, 8501, 8520, 8536, 8567, 8641, 8648, 8691, 8695, 8703, 8723, 8726, 8750, 8760, 8774, 8790, 8802, 8814, 8818, 8819, 8824, 8860, 8893, 8931, 8969, 8991, 9058, 9092, 9175, 9207, 9211, 9240, 9260, 9268, 9314, 9329, 9333, 9334, 9353, 9379, 9383, 9416, 9439, 9446, 9464, 9482, 9502, 9544, 9631, 9670, 9676, 9697, 9775, 9820, 9826, 9841, 9848, 9877, 9958, 10004, 10010, 10060, 10066, 10067, 10088, 10116, 10118, 10131, 10150, 10153, 10158, 10167, 10189, 10192.

Serie B, Nºs 189, 239, 290, 349, 438, 513, 571, 606, 655, 835, 852, 882, 892, 895, 908, 919, 920, 936, 940, 949, 950, 972, 983, 1002, 1009, 1026, 1075, 1092, 1149, 1164, 1202, 1286, 1290, 1297, 1304, 1363, 1364, 1373, 1382, 1404, 1431, 1458, 1494, 1568, 1587, 1596, 1598, 1622, 1719, 1736, 1772, 1968, 1979, 1980, 2011, 2053, 2071, 2072, 2198, 2224, 2245, 2272, 2332, 2407, 2430, 2442, 2445, 2479, 2509, 2515, 2612, 2620, 2658, 2734, 2793, 2795, 2837, 2905, 2908, 2921, 2931, 2937, 2966. 2977, 3027, 3031, 3062, 3085, 3098, 3171, 3184, 3244, 3263, 3279, 3298, 3307, 3325, 3331, 3344, 3420, 3422, 3428. 3482, 3486, 3511,

3514, 3539, 3545, 3658, 3732, 3771, 3784, 3790, 3829, 3862, 3878, 3885, 3927, 3933, 3995, 4006, 4007, 4013, 4017.

Serie C, Nos 5, 15, 66, 78, 92, 153, 215, 227, 234, 265, 297, 344, 351, 428, 555, 661, 671, 686, 756, 775, 806, 841, 888, 917, 946, 955, 996, 1024, 1046, 1054, 1130, 1172, 1290, 1378, 1534, 1571, 1594, 1633, 1670, 1730, 1783, 1805, 1815, 1854, 1952, 1954, 2054, 2078, 2104, 2128, 2137, 2142, 2175, 2177, 2184, 2211, 2224, 2227, 2269, 2274, 2304, 2305, 2353, 2370, 2374, 2399, 2416, 2420, 2447, 2478, 2507, 2574, 2612, 2629, 2647, 2654, 2686, 2704, 2756, 2787, 2817, 2864, 2915, 2993, 3002, 3033, 3047, 3067, 3216, 3240, 3265, 3280, 3326, 3378, 3414, 3526, 3547, 3557, 3617, 3627, 3632, 3773, 3787, 3795, 3841, 3852, 3855, 3869, 3919, 3925, 3999, 4095, 4130, 4132, 4142, 4163, 4192, 4212, 4215, 4268, 4285, 4324, 4406, 4410, 4440, 4442, 4462, 4479, 4498, 4542, 4544, 4577, 4589, 4606, 4800, 4804, 4807, 4862, 4868, 4906, 4973, 4993, 5073, 5099, 5150, 5207, 5286, 5305, 5333, 5409, 5442, 5448, 5468, 5470, 5511, 5576, 5583, 5622, 5626, 5670, 5673, 5689, 5730, 5788, 5805, 5822, 5831, 5930, 5952, 5965, 5987, 5995, 6009, 6042, 6046, 6078, 6097, 6103, 6110, 6115, 6126, 6134, 6148, 6157, 6164.

Serie D, Nos 40, 75, 104, 176, 187, 194, 214, 231, 288, 374, 395, 428, 429, 534, 535, 650, 657, 682, 763, 838, 893, 917, 1013, 1031, 1036, 1091, 1102, 1112, 1123, 1140, 1166, 1202, 1249, 1273, 1290, 1291, 1306, 1359, 1380, 1383, 1390, 1395, 1399.

ATRASADOS.

Serie A—Nos. 135, 253, 363, 424, 460, 510, 567, 726, 750, 837, 882, 885, 888, 889, 890, 908, 909, 912, 918, 958, 1017, 1107, 1130, 1186, 1196, 1248, 1315, 1346, 1409, 1717, 1728, 1782, 1828, 1875, 1960, 2001, 2058, 2100, 2177, 2296, 2322, 2438, 2461, 2486, 2637, 2756, 2809, 2811, 2895, 2932, 3021, 3076, 3080, 3153, 3289, 3315, 3316, 3332, 3346, 3441, 3444, 3546, 3607, 3610, 3678, 3730, 3748, 3755, 3816, 3865, 3866, 3929, 4057, 4065, 4066, 4071, 4135, 4297, 4301, 4442, 4457, 4470, 4510, 4514, 4578, 4661, 4681, 4776, 4793, 4988, 5061, 5220, 5389, 5522, 5529, 5548, 5901, 5932, 5990, 6007, 6657, 6072, 6214, 6263, 6729, 6941, 6946, 9047, 6977, 7177, 7409, 7655, 7894, 7903, 8157, 8240, 8333, 8683, 8889, 9449, 9472, 9601, 9635, 9859, 9874, 9901 y 10000.

Serie B, Nos 3, 65, 115, 177, 207, 223, 246, 269, 276, 299, 406, 450, 521, 600, 669, 670, 672, 698, 808, 1161, 1192, 1200, 1264, 1452, 1709, 1751, 1978, 2030, 2062, 2092, 2118, 2226, 2228, 2303, 2542, 2644, 2704, 2722, 2809, 2883, 3043, 3051, 3064, 3072, 3386, 3473, 3477, 3479 3487, 3600, 3615, 3731, 3741, 3746, 3816, 3850, 3879, 3951 y 3970.

Serie C, Nos 2, 155, 158, 196, 205, 333, 373, 540, 549, 620, 665, 682, 683, 712, 741, 834, 851, 1057, 1139, 1205, 1255, 1351, 1599, 1790, 1903, 2264, 2296, 2339, 2367, 2379, 2528, 2554, 2706, 2707, 3592, 3894, 4037, 4073, 4102, 4112, 4148, 4217, 4313, 4321, 4403, 4733, 4790, 4791, 4793, 4858, 4965, 5041, 5052, 5066, 5095, 5176, 5184, 5272, 5393, 5401, 5416, 5502, 5566, 5779, 5782, 5791, 5870, 5996, 6048.

Serie D, Nos 128, 251, 375, 488, 557, 570, 685, 725, 731, 778, 802, 1116, 1133 y 1194.

Estos títulos, así como la renta, se pagarán en la tesorería de esta oficina del 1º al 10 de marzo próximo, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, febrero 22 de 1901.—*El secretario.*—v-10-marzo.

EDICTO

De conformidad con lo que prescribe el articulo 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza por el término de quince dias al ex director de la cárcel de la Gobernación del Rio Negro, don Luis M. Philipps, para que se presente á esta secretaria, á objeto de suministrar ciertos antecedentes relacionados con la Planilla de Cargos nº 3803.—*Los Secretarios.*

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 9 de marzo del corriente año, á las 2 p. m. para la construcción del edificio en el Dique nº 4, destinado á la maquinaria hidráulica auxiliar. Los planos, especificaciones, detalles y demás antecedentes y condiciones, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaria de esta oficina, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m. Buenos Aires, febrero 8 de 1901.—*Cipriano N. Giménez.* —secretario. v-9-marzo.

Aduana de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de la vereda de la calle Balcarce, frente del edificio que ocupa la Aduana de la Capital. La licitación se realizará el dia 8 de marzo de 1901, á las 4 p. m. en la oficina del suscrito, donde se suministran los informes necesarios á los interesados que lo solicitaren.

Buenos Aires, febrero 7 de 1901.—*Guillermo Aujó Quintana,* secretario. V-9-marzo

---

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

Llámase á licitación pública por el término de quince días, para la provisión á dicha cárcel, en el corriente año, de harina (planilla nº 4), comestibles (planilla nº 5), medicamentos y útiles (planilla nº 7), artículos para vestuarios (planilla nº 8), y calzado (planilla nº 9).

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el día 9 de marzo próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor escribano mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

Las planillas y condiciones pueden solicitarse en esta oficina, todos los dias de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, febrero 23 de 1901.—*Joaquín Granel.*—Inspector General. v-9-Marzo

---

Ministerio de Guerra

CUARTEL DE LINIERS

En la oficina de Construcciones Militares del Ministerio de la Guerra, donde puede verse el pliego de condiciones, se reciben propuestas durante quince días á contar desde la fecha, para la instalación de gas acetileno y para la provisión del carburo del calsio.—Buenos Aires, febrero 3 de 1901.—*El secretario.*

v-17-Marzo.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción, capitan de fragata, don Juan G. Dailey, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á doña Concepción Montero, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado militar con residencia oficial en la prisión de la Armada dique Nº 3, del Puerto de la Capital, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero Ramón Urquiza.—Buenos Aires, marzo 2 de 1901.—*José D. Echevarrieta,* secretario. v-7-Marzo

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción de la Armada, capitán de fragata, don Juan G. Dayley, se citan, llaman y emplazan por medio del presente edicto á los ex pañoleros Camilo Gentile y Adrián Domínguez del transporte «Guardia Nacional» para que en el término de diez diaz contados desde su publicación, comparezcan ante este juzgado, con residencia oficial en la prisión militar de la Armada, pontón «La Paz» dique Nº 3 del puerto de la Capital, á fin de prestar declaración en un sumario que se instruye.—Buenos Aires, marzo 1 de 1901.—*José D. Echevarrieta,* secretario. V-12 Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique cerca de la Subprefectura Resguardo del Puerto de Pilcomayo, por el jefe de dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término, no se presentare nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 85 centímetros; manga 1 metro 24 centímetros; puntal, 0 metro 38 centímetros; tiene 6 curvas de laurel, pintada de blanco, fondo colorado con un vivo verde en la borda y dos toletes nuevos.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1901. *Enrique Victorica* (Hijo.) v-10-Marzo.

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del viernes 15 de marzo próximo, para la provisión de telas y demás artículos destinados á la confección de vestuarios de verano, para el personal de la Armada.

Para ver las planillas de los artículos y demás datos, podrán ocurrir los interesados á la Oficina de P. M. y A. de esta Intendencia, febrero 16 de 1901.—*El secretario.* v.-15.-Marzo.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACIÓN OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9426

ANIS DEL MONO



Marzo 1º de 1901—Vicente Bosch y Grau —Distinguir anis v-8-marzo.

Acta N° 9431



Marzo 1° 1901—Chiesa Berta y Cia—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos, rapés fosforeras, cigarreras, pipas, boquillas y demás articulos de cigarrería. v-8 marzo.

Acta N° 9427

"HUNYADY"

Marzo 1° de 1901—Andreas Saxlehner—Distinguir aguas minerales v-8-marzo.

Acta N° 9428

"JANOS"

Marzo 1° de 1901—Andreas Saxlehner—Distinguir aguas minerales v-8-marzo.

Acta N° 9430

"LA NUEVA SUIZA"

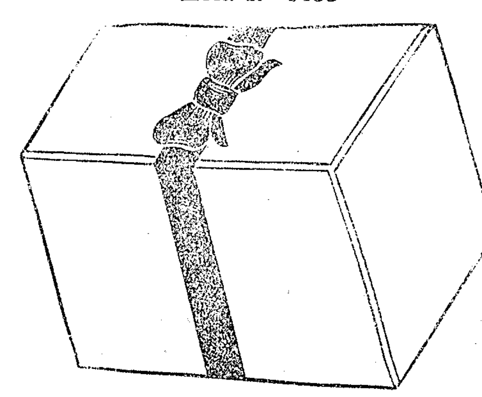
Marzo 1° 1901—Chiesa Berta y Cia.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos, rapés fosforeras, cigarreras, pipas, boquillas papel de fumar y demás articulos de cigarreria. v-8- marzo.

Acta N° 9432

"TIRADORES ARGENTINOS VENCEDORES"

Marzo 1° 1901—Chiesa Berta y Cia—Distinguir cigarrillos en general. v-8 marzo.

Acta N° 9433



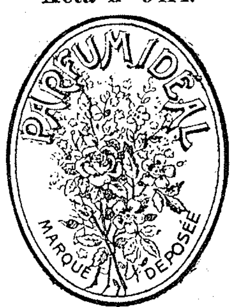
Marzo 1° 1901—Henry Enthoven Distinguir kerosene— v-8 marzo.

Acta N° 9434

"ORIGINAL VICTORIA MILL"

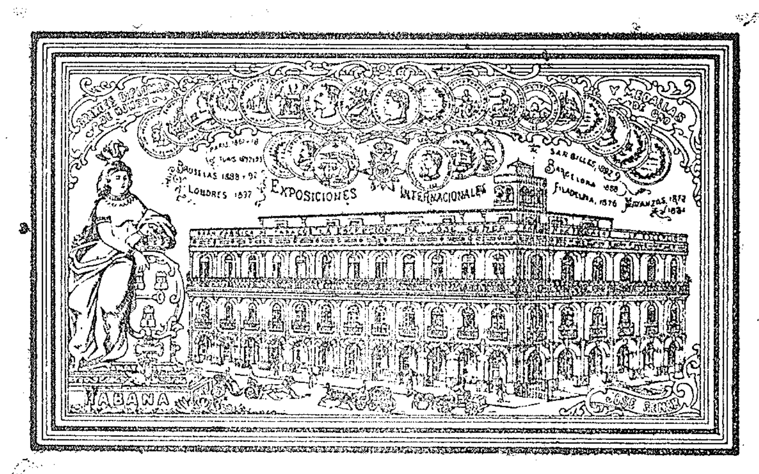
Marzo 2 1901—Hutton y Cia—Distinguir papeleria en general, cartones, cartulinas, lacres, tintas, gomas, útiles de escribir y libros en blanco. v-8 marzo.

Acta n° 9414.



Febrero 23 de 1901 — José Laborde—Distinguir productos de perfumeria. v-9-marzo.

Acta N° 9422







Febrero 26 de 1901—José Gener y Batet—Distinguir cigarros. v-5-marzo.

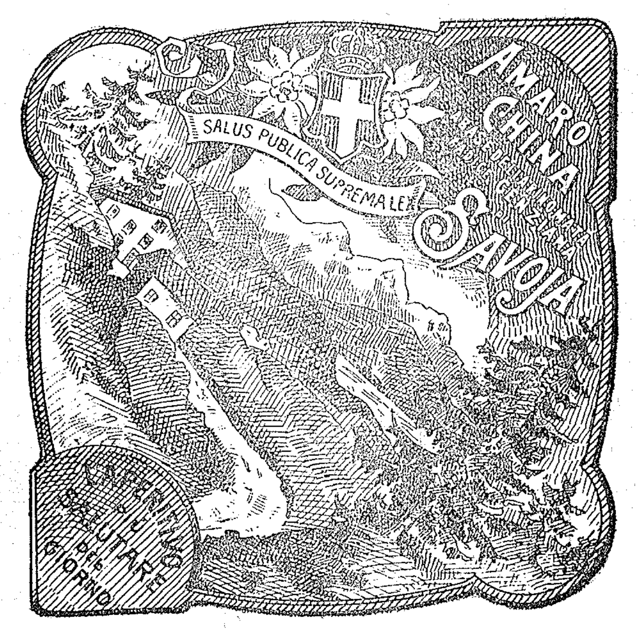
Acta N° 9423



Febrero 27 de 1901—José Gener y Batet—Distinguir cigarros. v-5-marzo

Acta nº 9380.









Febrero 8 de 1901—Francisco Henzi—Distinguir una bebida denominada «**Amaro China**».

v-9-Marzo.

Acta N° 9424



Febrero 27 de 1901—E. Lament y Campañia (Cuyo 2742)—Distinguir bebidas. v-5mr.

Acta n° 9364.



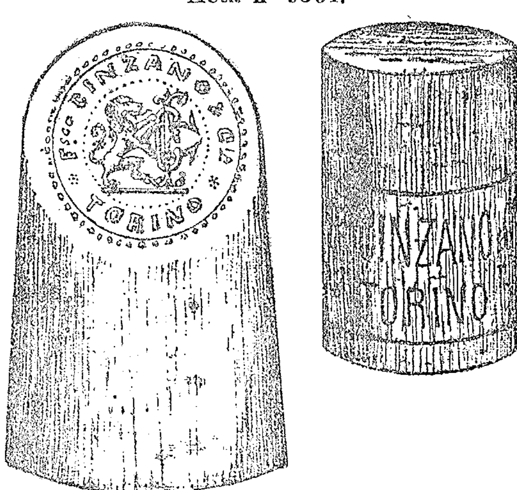
Enero 31 de 1901—Francisco Cinzano y Cía.—Distinguir vino vermouth. v-9-Marzo.

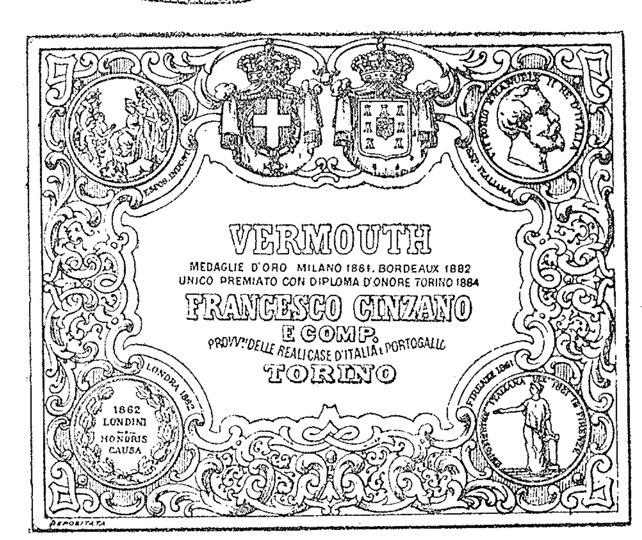
Acta n° 9364.



Enero 31 de 1901—Francisco Cinzano y Cía.—Distinguir vino vermouth. v-9-Marzo.

Acta nº 9364.







Enero 31 de 1901—Francisco Cinzano y Cía.—Distinguir vino vermouth. v-9-Marzo.

Acta nº 9364.



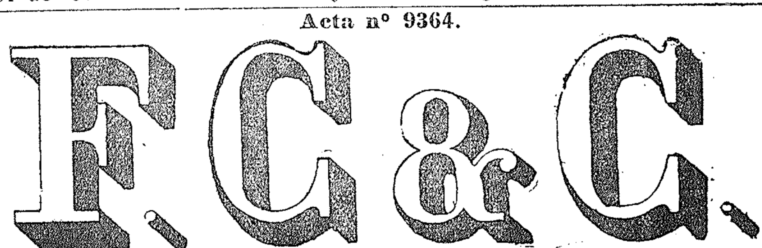
Enero 31 de 1901—Francisco Cinzano y Cía.—Distinguir vino vermouth. v-9-Marzo.

Acta nº 9364.

VERMOUTH-CINZANO

Enero 31 de 1901—Francisco Cinzano y Cía.—Distinguir vino vermouth. v-9-Marzo.

Acta nº 9364.



Enero 31 de 1901—Francisco Cinzano y Cía.—Distinguir vino vermouth. v-9-Marzo.

Acta Nº 9425



Febrero 27 de 1901—Pearson y Compañía, (Piedad 662)—Distinguir tejidos, confecciones, mercería y perfumrcía. v-5-marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Norte.

AVISO—

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para el derecho de fijar avisos en las estaciones de la línea—

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Administración 25 de Mayo 288, Tucumán —Tucumán febrero 1º de 1901.—Luis Rapelli, administrador general.

Pliego de Condiciones para la licitación del derecho de fijar avisos en las estaciones de la línea.

a)—La Administración del F. C. Central Norte, concede el derecho exclusivo de fijar avisos en las estaciones de su línea por el término de tres años.

b)—Los avisos oficiales podrán ser fijados por la Administración ó por la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el lugar en la forma y por el tiempo que se quisiera, sin reclamo por parte del contratista y sin que pueda cobrar derecho alguno.

c) El Empresario fijará sus avisos en tableros especiales proporcionados por él, los que serán trasportados sin cargo en la línea.

d) El Empresario gozará de un pase libre sobre la línea, válido únicamente para él ó uno de sus empleados.

e) La anualidad será pagadera por semestres adelantados, y en caso de no hacerlo así, el contrato quedará *ipsofacto* rescindido y el contratista perderá el depósito á que se refiere la base F, sin que para ello tenga el ferrocarril que ocurrir á los jueces.

f) Al firmar el contrato respectivo el empresario depositará el 10 °/o del valor del mismo, en garantía de su cumplimiento, depósito que le será devuelto á su expiración siempre que hubiese cumplido sus obligaciones.

g)—Las propuestas deberán presentarse hasta el 1º de marzo en la Administación del F. C., Calle 25 de Mayo núm. 288, donde serán abiertas á las 4.30 p. m. en presencia de los interesados y demás personas que concurran. Deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5 la 1ª hoja y 1 peso las siguientes, acompañado un certificado de depósitos en el Banco de la Nación ó en la tesorería del F. C. por el 5°/o del importe total de la propuesta sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración. Las propuestas deberán ser dirijidas en sobre cerrado y lacrado expresando que son para licitación y fijación avisos.

h)—La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que le convenga, así como de rechazarlas todas.—Tucumán, febrero 1º de 1901.—*La Admitración*

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deséen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc., que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno, 3ºˢ piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro carrilera.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas podrán obtener los ejemplares que deseen de la puplicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el parrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón*, Subsecretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos y materiales con destino al servicio de la Inspección de Navegación y Puertos y sus dependencias.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3ᵉʳ piso) hasta el 15 de abril próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. V. el 15 de Abril.

Tip. Penitenciaria Nacional